



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 24/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 19 de diciembre del año 2025, dentro del punto número doce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. Raúl de la Paz Parga, en su carácter de apoderado legal de Administradora del Norte, S.C., en representación de Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, actuando única y exclusivamente como Fiduciaria del Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración con Derechos de Reversión identificado bajo el número 3078, y en su carácter de administrador y asesor de dicho fideicomiso, y a su vez, con el carácter de Fideicomitente-Fideicomisario B Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración con Derechos de Reversión número 5321, como propietario del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Valle Colorado Fase I", en el predio identificado como Fracción B de la Parcela 438 que se localiza en el polígono 1/7 de la Zona No. 8 del Ejido Nombre de Dios de la ciudad de Chihuahua con una superficie total de 3,680.073.467 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado a Habitacional H35, Comercio y Servicios y Zona Especial de Desarrollo Controlado... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada el **Lic. Raúl de la Paz Parga**, en su carácter de apoderado legal de Administradora del Norte, S.C., en representación de Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, actuando única y exclusivamente como Fiduciaria del Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración con Derechos de Reversión identificado bajo el número 3078, y en su carácter de administrador y asesor de dicho fideicomiso, y a su vez, con el carácter de Fideicomitente-Fideicomisario B Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración con Derechos de Reversión número 5321, como propietario del predio.



SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado “**Valle Colorado Fase I**”, en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación mayor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como Fracción B de la Parcela 438 que se localiza en el polígono 1/7 de la Zona No. 8 del Ejido Nombre de Dios de la ciudad de Chihuahua con una superficie total de 3,680.073.467 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado a Habitacional H35, Comercio y Servicios y Zona Especial de Desarrollo Controlado, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.